

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El Master se realizaría en la sede de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Para la impartición del Master, la Facultad cuenta con aulas disponibles para el desarrollo del mismo, sin que interfiera en horario con el desarrollo de los títulos de Grado, ya que la actividad docente del master se desarrollará en fines de semana. Los recursos más significativos con los que cuenta son los siguientes:

Aulas teórico-prácticas.

- 5 aulas de 60 estudiantes equipadas con: pupitres individuales, pizarra, cañón de video, ordenador para el profesor y pantalla telescópica. Estas aulas estarán destinadas a la impartición de las materias teóricas y presenciales del plan de estudios.
- 5 Sala de prácticas, dos específicas para enfermería y tres para fisioterapia: sala de electroterapia, sala de terapia manual y sala de mecanoterapia.
- 2 aulas para trabajos en grupo equipadas con: pupitres individuales, pizarra, cañón de video, ordenador para el profesor y pantalla telescópica. La capacidad será de hasta 20 alumnos y en ella se desarrollarán las tutorías de pequeño grupo.
- 1 laboratorio para la formación práctica del módulo de Ciencias Básicas.

Servicios generales.

- Espacios para el personal docente e investigador y personal de apoyo:
- Sala de Juntas
- Biblioteca y sala de lectura
- Recepción
- Sala comedor para los estudiantes
- Almacén y archivo
- Cuarto de limpieza y sucio
- Aseos estudiantes y profesores

El Máster pondrá a disposición de los alumnos un “Aula Virtual” donde los alumnos accederán con usuario y contraseña. El contenido del aula virtual se renueva continuamente para que la formación sea actual. El Máster contará con tres profesores para el control y seguimiento de esta plataforma, garantizando el máximo apoyo al estudiante.

Para la formación práctica la Facultad tiene firmados varios convenios de colaboración para las prácticas de los estudiantes del Máster, entre ellos con el Grupo Viamed, que posee **ocho** hospitales, **un** centro sociosanitario, **tres** centros médicos y un **centro** de diagnóstico distintos puntos de la geografía española. Este convenio facilitará a los alumnos de fuera de Madrid, poder realizar sus prácticas más próximas a sus lugares de residencia.

También se tiene firmado un convenio con la Clínica CEMTRO de Madrid, que pone a disposición del máster sus Gestores (Gerente, Director Médico, Director de Enfermería, Director de Fisioterapia,...) para las prácticas de los alumnos.

En proceso de firma, está el convenio con el Sanatorio San Francisco de Asís, FREMAP, y con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que la situación preelectoral está alargando en exceso el procedimiento de la firma. Con las dos últimas instituciones ya existe convenio con la Facultad para el Grado.

La propia Facultad y los otros títulos de la rama sanitaria de la Universidad, ponen a disposición del máster los puestos gestores para las prácticas de los estudiantes que orienten sus prácticas hacia la gestión académica.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA SALUS INFIRMORUM DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA Y "VIAMED SALUD S.L." PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL MÁSTER ON-LINE DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

En Madrid, a 27 de enero de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Gala Sánchez, **Decano de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de la Universidad Pontificia de Salamanca**, con DNI 51041705J y domicilio en la Calle Gaztambide, 12 28015 de Madrid.

Y de otra, D. Marcial López-Diéguez Gamoneda, con DNI 5356545-Y, con domicilio a estos efectos en Avda. Cantabria 2, Alcobendas (Madrid), actuando en nombre y representación de la sociedad **VIAMED SALUD, S.L.**, con domicilio social en Madrid, calle Zurbano, 65, 3º - Izquierda y con C.I.F. nº B-83061150, en su calidad de Consejero Delegado.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDO.- Que las entidades firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de colaborar conjuntamente el título de *Máster Universitario on-line de Dirección y Gestión de Instituciones Sanitarias* de la Universidad Pontificia de Salamanca.

TERCERO.- Que para ello cuentan con profesionales del área Ciencias de la Salud, los recursos materiales y servicios necesarios para hacer posible la formación práctica presente en el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de la Universidad Pontificia de Salamanca y VIAMED SALUD S.L. para colaborar en el desarrollo de la formación práctica del plan de estudios del *Máster Universitario on-line de Dirección y Gestión de Instituciones Sanitarias* de la Universidad Pontificia de Salamanca.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN DEL MASTER

1. El Plan de estudios del Máster responde a lo establecido en la Memoria Verifica que se presenta a la ANECA.
2. Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, el profesor coordinador del Practicum designado por la Facultad, será el nexo de unión entre ambas entidades a fin de garantizar el correcto desarrollo y garantía de calidad de esta materia del Máster.
3. Con el tiempo necesario de antelación, antes del comienzo de cada curso, se fijará de común acuerdo por los responsables designados por ambas Instituciones el número de plazas y su distribución.
4. Los alumnos que realicen las prácticas en esta institución, serán designados por las competentes autoridades académicas de la Facultad, que establecerán la duración de los periodos y los horarios.
5. Los alumnos que realicen las prácticas mantendrán vigente un seguro médico y un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos, prorrogable tácitamente por periodos de dos cursos académicos.

CUARTA.- DENUNCIA

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio.

Y, prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

Por la Universidad Pontificia de
Salamanca

Fdo.: D. Francisco de la Gala Sánchez
Decano

Por VIAMED SALUD S.L.

Fdo.: D. Marcial López-Diéguez Gamonedá



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CLÍNICA CEMTRO Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA SALUS INFIRMORUM DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

En Madrid, a 23 de enero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Guillén García, con DNI 22.225.377-V, Presidente del Consejo de Administración de la Clínica CEMTRO con número de CIF A-81.772.712 y domicilio en la Calle Ventisquero de la Condesa, número 42, 28035 de Madrid

De otra, D. Francisco de la Gala Sánchez, con DNI 51.041.705-J Decano de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de Madrid de la Universidad Pontificia de Salamanca con CIF R-2801449F y domicilio en la calle Gaztambide, número 12, 23015 de Madrid

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimación con la que intervienen para la formalización del presente documento y, en su virtud,

EXPONEN

Primero: Que la Clínica CEMTRO es una institución sanitaria comprometida en el desarrollo de las Ciencias de la Salud.

Segundo: Que la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante Facultad) tiene entre otros objetivos la formación de profesionales de Enfermería y Fisioterapia capacitados para atender con eficiencia los problemas de salud y las necesidades biopsicosociales y espirituales del ser humano; la promoción de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos al desarrollo social y al bienestar de la comunidad; la promoción de la investigación en Enfermería y Fisioterapia así como el fomento de la formación continuada de los profesionales sanitarios mediante cursos y actividades de postgrado.

Tercero: Que las partes están interesadas en suscribir un Convenio de Colaboración para la realización de prácticas por los alumnos de la Facultad con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración de las Instituciones firmantes para posibilitar la realización, de la formación práctica de los alumnos de grado y posgrado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum a través de un programa de prácticas.

Segunda.- Condiciones Generales

a) La realización, por parte de los alumnos objeto del presente Convenio, de las prácticas, no supondrá relación contractual alguna con la Clínica por lo que en ningún caso se entenderá que se entablan relaciones laborales o de servicios entre los alumnos y el del Clínica CEMTRO y estará sujeta a los períodos y horarios acordados en el Programa de Formación Práctica, que en todo caso serán compatibles con el buen desenvolvimiento de la actividad habitual del Hospital.

La persona que realice la practca sera considerada estudiante de la Facultad a todos los efectos

b) La Facultad garantizará que los alumnos en prácticas estén al corriente de pago de las primas del Seguro que corresponda con arreglo a su situación. Asimismo, presentará el oportuno Seguro de Responsabilidad Civil al que hace referencia la cláusula tercera.

La Clínica CEMTRO, quedan eximidos de cualquier responsabilidad respecto a los citados alumnos, cuyas prácticas son de carácter estrictamente académico.

c) Los alumnos se someten a la normativa vigente en materia de protección de datos en relación con los datos de carácter personal y clínicos de pacientes a los que tengan acceso por el desarrollo de las prácticas objeto del presenten Convenio.

d) La Clínica CEMTRO ajustará el contenido del Programa a sus necesidades organizativas, de tal modo que no se entorpezca el normal desenvolvimiento de sus funciones.

e) La Dirección del Centro, colaborara en su organización con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas asistenciales de esta.

f) Conforme el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, existirá un tutor de nombrado por la Clínica, que trabajará en estrecha colaboración con un tutor académico de Prácticas de la Facultad sin que pueda producirse detrimento o interferencia alguna en el cumplimiento por parte del tutor de prácticas nombrado por la clínica, de sus obligaciones asistenciales.

Tercera.- Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil



La Clínica CEMTRO no se hará responsable de los accidentes que puedan ocasionarse en el transcurso de las prácticas, ni de los daños ocasionados a personas o bienes durante el desarrollo de las mismas.

Las prácticas tienen la consideración exclusiva de académicas, no estableciéndose en ningún caso relaciones laborales o de servicios entre los alumnos y la Clínica.

Para cubrir posibles daños de sus alumnos, éstos gozarán de la cobertura del seguro escolar y la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum acreditará esta circunstancia cuando así sea exigido.

En el caso de alumnos de Postgrado, para cubrir posibles daños y responsabilidades de sus alumnos, la Facultad dará cobertura a estas contingencias mediante un seguro de accidentes y de responsabilidad civil por siniestros por los daños propios o a terceros que pudieran ser causados por los estudiantes en el curso de prácticas. De igual manera, quedarán cubiertos los accidentes que pudieran sufrir o las responsabilidades en las que pudieran incurrir los profesores que supervisen las prácticas.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

1.- Obligaciones de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum. La Facultad se compromete a:

- a) Con el tiempo necesario de antelación, antes del comienzo de cada curso, se fijara de común acuerdo por los responsables designados por ambas Instituciones el número de plazas y su distribución.
- b) Los alumnos que realicen las prácticas en la Clínica CEMTRO serán designados por las competentes autoridades académicas de la Facultad, que establecerán la duración de los periodos y los horarios por los procedimientos habituales con el acuerdo de la Dirección del Centro.
- c) Con el fin de garantizar el adecuado proceso de incorporación del alumno, la Facultad remitirá a la Clínica, antes del comienzo de cada curso, el calendario con los periodos de rotación previstos, y antes de cada periodo, un listado con el nombre de los alumnos y su distribución.
- d) En el caso de practicas integradas en un plan de estudios, la actividad del alumno sera autorizada y evaluada simultáneamente por el coordinador de practicas y por un profesor de la Facultad, a fin de permitir a la misma la calificación del periodo de prácticas y la constatación de la misma en su expediente académico.
- e) La Facultad recabara de cada estudiante el compromiso de :
 1. Aprovechar al máximo las posibilidades de aprendizaje que la Clínica le ofrezca.
 2. Realizar las tareas que la Clínica le encomiende dentro de los objetivos de las prácticas.
 3. Respetar los reglamentos y normas de la Clínica.
 4. Mantener la mas absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos del Hospital
 5. Usar el uniforme destinado para las prácticas asi como la identificación que les proporciona la Facultad como estudiante de grado.
- f) Otorgar, tras recibir la evaluación del tutor nombrado por la Clínica, la



pertinente calificación que se hará constar en el expediente académico del alumno y elaborar, en los casos de prácticas integradas en planes de estudio, el informe final.

- i) Realizar una selección previa de los candidatos a las prácticas ofertadas.
- f) La Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum tendrá previsto en sus presupuestos generales un capítulo específico para establecer las compensaciones económicas al centro asistencial en concepto de utilización para la docencia, consistente en un 20 por 100 de las tasas académicas de matriculación correspondiente a cada uno de los alumnos en prácticas, fijadas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Coordinación Universitaria dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia para el año en curso.

En los cursos de posgrado se establecerá una cuantía anual al centro colaborador del 10% de la matrícula del alumno, independientemente de los honorarios de los profesores colaboradores del centro.

2.- Obligaciones de la Clínica CEMTRO- La Clínica, asume los siguientes compromisos:

- a) Designar a un colaborador de prácticas a propuesta de la Clínica CEMTRO que trabajará en colaboración con el profesor responsable de la Facultad, para velar por la óptima formación del alumno.
- b) Facilitar, a través del colaborador de prácticas, a la Universidad, la certificación de las actividades realizadas, con el informe y valoración de las mismas, al finalizar el periodo de prácticas.

Quinta.- Medidas disciplinarias

Podrá excluirse de las prácticas a los alumnos, por decisión unilateral del Centro Educativo, de la Clínica CEMTRO o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- Actitud o comportamiento incorrecto, previa audiencia del interesado.
- Falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.
- Incumplimiento del programa formativo.
- Perturbación del servicio habitual de la Clínica.

Sexta.- Duración y Prórroga

La duración del presente Convenio que surtirá efecto desde el día de su firma, será de un año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Séptima.- Extinción



El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- El acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

Octava.- Interpretación

El presente Convenio será regulado e interpretado de acuerdo con el derecho español. Ambas Partes con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente acuerdo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio, en duplicado: ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio reseñados.



D. Francisco de la Gala Sánchez
Decano Facultad Enfermería y Fisioterapia
Salus Infirmorum
Universidad Pontificia de Salamanca



D. Pedro Guillén García
Presidente Consejo Administración
Clínica CEMTRO